



10100-8761
19 de abril de 2005

Doctor
RAFAEL ORDUZ MEDINA
Presidente ETB
Carrera 8 No. 20-00
Bogotá

Ref: Control de Advertencia terminales Nokia
5190 adquiridos por Colombia Móvil SA ESP.

Respetado Doctor:

El Presidente de Colombia Móvil S.A. ESP, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por su Junta Directiva, ha enviado a esta Contraloría el informe sobre el resultado final de pruebas realizadas por la firma Technologists a los terminales remanufacturados Nokia 5190 adquiridos a Global Cellular Trading LC.

El citado informe concluye que, de una muestra de 3.000 unidades tomadas del inventario de 25.976 equipos, el 75.1% tienen fallas que los hacen *NO* aptos para salir al mercado y el 24.9% restante presentan inconvenientes menores posibles de solucionar.

La Contraloría de Bogotá, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación técnica de los terminales, advierte sobre la causación de un posible daño patrimonial, como consecuencia no solo de la mala calidad de un volumen considerable de equipos "*reconstruidos*" adquiridos a Global Cellular Trading LC, sino por las erogaciones en las que pueda incurrir la compañía para tratar de reparar y poner en adecuado funcionamiento los citados equipos móviles, de no tomarse acciones inmediatas y concretas que permitan a Colombia Móvil exigir y obtener del contratista el cumplimiento de condiciones óptimas de calidad y servicio.

En este sentido, del total de 50.000 terminales adquiridos por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES (USD \$2.205.520), Colombia Móvil S.A. ESP ya canceló la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES (USD \$1.642.438), sin que previamente se hubiese verificado las condiciones técnicas de 44.162 equipos recibidos.

Existen en inventario, aún disponibles, 25.976¹ unidades que probablemente no podrán ser comercializadas, como consecuencia de fallas técnicas detectadas y advertidas internamente en diversas oportunidades. A pesar de ello, en la actualidad se encuentran en poder de los distribuidores y usuarios 14.186 equipos, que dadas las condiciones deficientes de uso, seguramente vienen afectando la imagen corporativa de la compañía.

Es de conocimiento de los órganos directivos y administrativos de Colombia Móvil SA ESP, que las presuntas irregularidades incurridas en el proceso de adquisición de los equipos Nokia 5190, son objeto de la indagación preliminar del Grupo de Actuaciones Especiales de la Contraloría de Bogotá, razón por la cual se hace urgente no perder de vista la solución definitiva a este problema, toda vez que los gestores fiscales son responsables, por acción u omisión, frente a hechos tan evidentes como el mencionado.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, comedidamente le solicito se sirva informar a este despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente:

- 1) Qué acciones concretas de carácter legal se han adoptado por parte de la Junta Directiva y de la Presidencia de la Compañía contra el proveedor Global Cellular Trading LC, funcionarios y ex-funcionarios de Colombia Móvil por las irregularidades registradas durante el proceso de compra y puesta en funcionamiento de 50.000 equipos Nokia 5190.
- 2) Qué decisiones de carácter técnico ha adoptado Colombia Móvil para solucionar las fallas técnicas de los equipos Nokia 5190 Refurbished, para garantizarle a los usuarios la calidad e idoneidad de los mismos y del servicio prestado por la Compañía.

¹ Según informe de la Auditoría interna del 21 de diciembre de 2004

- 3) Qué decisiones de carácter legal, administrativo, financiero y comercial, ha adoptado o adoptará la Compañía para mantener o retirar del servicio los mencionados equipos Nokia 5190.

La anterior información, deberá ser remitida, allegando las pruebas debidamente certificadas que demuestren las actuaciones adelantadas.

La Contraloría tendrá una línea prioritaria de acción en la vigilancia y el control de los importantes recursos mediante el monitoreo permanente de procedimientos u operaciones que pongan en riesgo el patrimonio público Distrital, así como frente a una antieconómica, deficiente, inequitativa e inoportuna gestión que no aplique al cumplimiento de los cometidos y fines esenciales del Estado.

El incumplimiento en el envío oportuno de la información requerida, puede dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Resolución Reglamentaria 042 de 2001, expedida por la Contraloría de Bogotá.

De no estar de acuerdo con las consideraciones de carácter fiscal contenidas en la presente, favor enviarnos sus comentarios sobre el particular.

Cordialmente,

ERNESTO TUTA ALARCÓN
Contralor Auxiliar Bogotá D.C.

Copia para: Señor Luis Eduardo Garzón – Alcalde Mayor de Bogotá

Proyectaron: Ligia I Botero y Gabriel E Riveros. Asesores 105-05
Revisó: Luis Lara Villaiba. Coordinador GAE